

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120200024200

Toda vez que la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante, por (i) \$202.799.066,60, hasta el 11 de agosto de la presente anualidad, (ii) \$24.609.808,42, hasta el 11 de agosto de 2021, (iii) \$255.134.008,75, hasta el 16 de septiembre de 2021, se encuentra a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

Así las cosas, en firme esta providencia y en aplicación del artículo 447 del precitado estatuto procesal, hágase la entrega al extremo demandante, los dineros que hayan sido puestos a disposición del Juzgado para el proceso de la referencia, hasta la concurrencia de la liquidación previamente aprobada.

Por secretaría sírvase dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de septiembre de 2021, esto es oficiar a la DIAN en los términos exigidos en la mencionada providencia.

Una vez allegada la respuesta pertinente por la DIAN y liquidadas las costas procesales, ingrese el expediente nuevamente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 171** hoy 04 de noviembre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
LS **Secretario**